



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 31 de diciembre de 2024, comparecen; la **INMOBILIARIA DOÑA**

ELVIRA S.A Rut 76.101.175-8 representada por **CECILIA ESTER VILLOUTA**
CARPINELLO, chilena, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con
domicilio en calle [REDACTED] en adelante la

ARRENDADORA y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación
de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente
representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno,
cedula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro
Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol que en adelante la

ARRENDATARIA, quienes exponen que vienen en convenir el término del contrato
de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 02 de marzo de 2023 se suscribió un contrato de
arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto del
inmueble ubicado en calle Manuel Bunster Nº419 en la ciudad de Angol
consistente en el SEGUNDO Y TERCER PISO DEL EDIFICIO, más el ascensor, para
ser usado única y exclusivamente en el funcionamiento de oficinas propias del
quehacer municipal. Tal contrato fue aprobado mediante decreto exento Nº691
de fecha 28 de marzo de 2023 cuya vigencia se estipuló hasta el 03 de enero del
año 2026. Se hace presente que el inmueble en comento reconoce inscripción de
dominio por calle Lautaro Nº302 de Angol.

SEGUNDO: Con fecha 11 de septiembre de 2024 la arrendadora INMOBILIARIA
DOÑA ELVIRA S.A informó del cambio en la titularidad de la propiedad, la que
ahora le corresponde a la **SOCIEDAD VIRGINIA DÍAZ E HIJOS LIMITADA**, que la
adquirió por compraventa inscrita a foja 2605 vta N° 1959 en el registro de
propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Angol, año 2024.



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

TERCERO: Por este acto y habida consideración del cambio en la titularidad del dominio las partes acuerdan poner término al contrato singularizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento. El término del contrato referido será a contar del 30 de septiembre de 2024, fecha en que se hizo la entrega definitiva del inmueble al arrendador, quien otorgará el respectivo recibo de conformidad.

CUARTO: Se hace presente que a la suscripción del contrato la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, entregó el monto de \$2.400.000, por concepto de garantía, la que es devuelta en este acto.

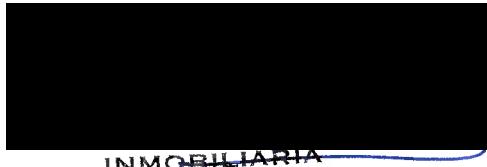
QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto la **INMOBILIARIA DOÑA ELVIRA S.A** representada por **CECILIA ESTER VILLOUTA CARPINELLO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, manifiestan que nada se adeudan en relación con el contrato convenido o con motivo de la terminación de éste, por lo que ambas partes se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por las obligaciones derivadas del contrato de arriendo señalado, así como por la terminación de aquel. Asimismo, declaran las partes que, en todo caso, y a todo evento, renuncian expresamente a cualquier derecho, acción judicial o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la contraparte, en relación directa o indirecta con el contrato referido o con la terminación de este.

SEXTO: El presente término de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PERSONERÍA: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 10029 de fecha 6 de diciembre de 2024 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **CECILIA ESTER VILLOUTA CARPINELLO** para representar a la **INMOBILIARIA DOÑA ELVIRA S.A** consta en reducción a escritura pública de Sesión de Directorio de fecha 18 de octubre de 2022, otorgada ante Antonieta Rojas Pontigo, Notario Público Interino, anotada en el registro de Instrumentos Públicos bajo el repertorio número 12.089-2022. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



INMOBILIARIA
DOÑA ELVIRA S.A.
M. Bunster 421 - Angol

ARRENDADORA
INMOBILIARIA DOÑA ELVIRA S.A
CECILIA ESTER VILLOUTA CARPINELLO
REPRESENTANTE LEGAL



ARRENDATARIO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL